



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 05 de febrero de 2021.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 05 de febrero del año 2021, con el voto UNANIME de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 047-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 02 de febrero del presente año, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la aprobación y autorización para la contratación del proyecto: Adquisición de generador de oxígeno medicinal, construcción de infraestructura de almacenamiento en el EE.SS Hospital de Churcampa, distrito de Churcampa, Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica, refiere, para enfrentar el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de los pacientes de la Covid 19, asimismo remite el INFORME N° 063-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA; INFORME N° 276-2021-GOB.REG.HVCA/ORA-OA-OEC; INFORME LEGAL N° 015-2021/GOB.REG.HVCA/ORAJ/psap y el MEMORANDUM N° 024-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ.

Que, mediante Informe N° 063-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA de fecha 02 de febrero del 2021 el director regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica remite el informe técnico y legal de la contratación del proyecto: Adquisición de generador de oxígeno medicinal, construcción de infraestructura de almacenamiento en el EE.SS Hospital de Churcampa, distrito de Churcampa, Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica, manifestando que la adquisición de generador de oxígeno medicinal para enfrentar el Estado de Emergencia nacional por las circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de la Covid 19, menciona que en los antecedentes del





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 05 de febrero de 2021.

presente informe y el análisis; constituye una contratación directa por situación de emergencia, tal como señala el artículo 100° del RCLCE, que establece la entidad puede contratar directamente con un proveedor,

solo cuando se configure algunos de los supuestos del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo condiciones que indican en el numeral b), inciso b.1) del artículo 100° contratación directa del RCLCE, que establece, situación de emergencia de acontecimientos catastróficos.

Que, con Opinión Legal N° 015-2021-GOB.REG.HVCA/ORAJA-psap de fecha 02 de febrero del 2021, se realiza el pronunciamiento legal sobre la presente contratación directa, concluyendo de la siguiente manera: En aplicación del artículo 27° del Texto único Ordenado Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF encontrándonos en situaciones de emergencia por calificar como evento catastrófico la propagación del brote de Coronavirus (Covid 19), siendo esta situación decretada por el Gobierno Peruano mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se encuentra habilitada la contratación directa para la Adquisición de generador de oxígeno medicinal, construcción de almacenamiento en el EE.SS. Hospital de Churcampa, provincia de Churcampa, para el tratamiento de los pacientes Covid 19, de acuerdo a los fundamentos señalados en el Informe N° 276-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, y Memorandum N° 043-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, respecto del requerimiento realizado por la Sub Gerencia de Obras, mediante los cuales se sustenta la necesidad de la adquisición del bien y puesta en funcionamiento, habiéndose configurado el supuesto para una contratación directa por emergencia del literal b.1) del artículo 100° de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, recomienda que de acuerdo a lo establecido en el artículo 184° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica tiene la función de adjuntar al presente expediente toda la documentación que forma parte del expediente de contratación, incluyendo la conformidad emitida por parte del área usuaria y demás documentos, debiendo de ser regularizados en la forma y plazos establecidos de acuerdo al artículo 100° y 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 026-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 05 de febrero de 2021.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización, la Contratación Directa de la “Adquisición de generador de oxígeno medicinal, construcción de almacenamiento en el EE.SS. Hospital de Churcampa, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica”, solicitada por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que puedan determinar las responsabilidades en las que pudieran haber incurrido los funcionarios y servidores en la tramitación conforme señala la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
ING. FERNANDO QUISPE GUILLEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL